

El Suscrito Analista de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, con amplias facultades para este acto, siendo el día trece (13) de noviembre del dos veinticuatro (2024), a las 11:00 a.m. y no habiéndose logrado notificar personalmente o por sistemas electrónicos o telemáticos al Obligado Tributario **MARIA TRINIDAD RAMIREZ CASTILLO** y de acuerdo a lo que establece el Artículo 93 numeral 1) del Código Tributario Decreto 170-2016 y sus reformas Decreto 180-2020) se procede a **NOTIFICAR POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA** al Obligado Tributario **MARIA TRINIDAD RAMIREZ CASTILLO**, la providencia de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil catorce (2014) informe la Infrascrita Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, autorizado mediante Acuerdo de Delegación número **SAR-650-2023** de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), informa que el término de quince (15) días concedido al Obligado Tributario **MARIA TRINIDAD RAMIREZ CASTILLO** con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED] para interponer el Recurso de Reposición contra la Resolución No **SAR-DGCT-171-24-12000-2872** de fecha once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), notificada mediante tabla de avisos física y electrónica en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la cual venció en fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), sin haber hecho uso del mismo.- Tegucigalpa M.D.C. nueve (9) de agosto del año 2024, **FIRMA Y SELLO ABOG. -GLORIA MEJIA. ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-650-2023. -AUTO DE CADUCIDAD. -SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA. -RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** Visto el informe que antecede, declárese caducado de pleno derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que dejo de utilizarse, sin necesidad de apremio, que se tenga por firme la Resolución No **SAR-DGCT-171-24-12000-2872** de fecha once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), sin más trámite trasládense las presentes diligencias contentiva del expediente **322-23-10901-4496** al **Departamento de Archivo**. Consta de dos (02) tomos con un total de setecientos treinta (730) folios. – Artículos 2 numeral 23), 8 numeral 2), 14 numeral 10 y 12), 88 y 172 del Código Tributario Decreto 170-2016 y sus reformas Decreto 180-2020; 116 y 121 Ley General de la Administración Pública. – **NOTIFIQUESE. -FIRMA Y SELLO. - EVA MARIA BARREIRO CERRATO. -DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA. - ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-650-2023.- DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023. -FIRMA Y SELLO. - MARVIN ARTICA. - SECRETARIO REGIONAL. -DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA. -ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-650-2023. -DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ABOG. GLORIA MEJIA ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-650-2023.**




ABG. NOE MISAEL HERNANDEZ LICONA
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-388-26 DE JULIO 2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA